



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 017**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL 12 SECCIONAL DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 2017000430 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47001110200220170000.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO en su condición de FISCAL 12 SECCIONAL DE SANTA MARTA, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1° NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la disciplinada la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2°.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4°** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías del Magdalena, con el fin de que, En el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las) presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS del doctor MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO en su condición de Fiscal 12 Seccional de Santa Marta, indicando si actualmente se encuentra vinculado a la Rama Judicial y qué cargo desempeña, en caso de estar desvinculado se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

**5°** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta y del Magdalena, a fin de que, en el término DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, COPIA INTEGRAL de la carpeta seguida contra MISAEL ANTONIO GALINDO HURTADO por el presunto punible de acto sexual violento agravado.

**CUARTO.** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 4 de febrero de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfirmará el 8 de febrero de 2022 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**